



ACUERDO DE 3 DE ENERO DE 2024 DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN EL PROGRAMA AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, ANUALIDAD 2021.

MODALIDAD DE AYUDA PARA PROGRAMAS A, B, C Y D. EDIFICIOS PLURIFAMILIARES

Con fecha 28 de diciembre de 2023 ha sido dictado por la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba el Decreto de autorización a la propuesta de la Resolución Definitiva de concesión de ayudas acogidas a la convocatoria en concurrencia competitiva de 8 de noviembre de 2021, en la modalidad de convocatoria abierta, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

La convocatoria de concesión de ayudas fue publicada en el BOP nº 228 de 1 de diciembre de 2021 y ampliado el plazo dado en la misma tras publicación en el BOP nº 14 de 21 de enero de 2022.

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de las ayudas, se establece un plazo de 15 días naturales para que los beneficiarios de ayudas procedan a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio.

Para consultas concretas para realizar alguna aclaración pueden dirigirse a los teléfonos: 667585379 y 617019753 o vía e-mail: rehabilitación@vimcorsa.com

A efectos de garantizar la notificación de este acuerdo en el día estipulado y de acuerdo con las Bases Reguladoras, se ha procedido al envío de un e-mail particularizado a todos los representantes designados por las comunidades que han presentado solicitud de ayuda.

Córdoba 3 de enero de 2024


**vimcorsa** | viviendas
municipales
de córdoba
Calle Ángel de Saavedra, 9. 14003 Córdoba
957 47 77 11 www.vimcorsa.com

Fdo.: Rocío Oria Ratia
GERENTE